

ACTA N° 37-2010

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010), siendo las diez de la mañana con cuarenta y cinco minutos (10:45 a.m.), reunidos en el Salón de Sesiones de Pleno del IAIP, los Comisionados Guadalupe Jerezano Mejía, Gilma Agurcia Valencia y Arturo Echenique Santos; preside la sesión la Comisionada Guadalupe Jerezano Mejía, en su condición de Comisionada Presidente del IAIP, actuando como Secretario del Pleno el Comisionado Arturo Echenique Santos.

En el uso de la palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, somete a consideración del Pleno del IAIP, el siguiente proyecto de Agenda:

AGENDA:

1. COMPROBACION DEL QUORUM.
2. LECTURA DE LA AGENDA.
3. LECTURA Y DISCUSIÓN DEL ACTA 36-2010 IAIP.
4. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD PÚBLICA.
5. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL INSTITUTO DE CONSERVACIÓN FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).
6. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA IMPUGNACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 20-2010, INTERPUESTA POR EL ABOG. ANGEL GUSTAVO ÁVILA MACIAS EN SU CONDICION DE APODERADO LEGAL DE LA JUEZA LUISA CAROLINA CASTILLO.
7. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE RESERVA DE INFORMACIÓN PÚBLICA COMO RESERVADA, PRESENTADA POR EL ABG. HUGO DANIEL HERRERA C. EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIO DEL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH).
8. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INCOADO AL SEÑOR MARIO ZELAYA, EN SU CONDICION DE DIRECTOR DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y AL LICENCIADO RAMON BERTETY, GERENTE ADMINISITRATIVO.
9. **PUNTOS VARIOS**
 - a) SOLICITUD DE FONDOS PARA CUBRIR GASTOS ORIGINADOS DEL COPATROCINIO DE LA III CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE ARCHIVISTA.
 - b) LECTURA DEL PROYECTO DE CORRECCION DEL ACTA 36-2010 IAIP.

- c) PRESENTACION DE UNA MODIFICACION PRESUPUESTARIA.
- d) SUSPENSION DE PLAZOS

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, una vez comprobado el quórum, declaró abierta la sesión.
2. Seguidamente sometió a consideración del pleno de Comisionados la Agenda de la presente sesión, la que una vez discutida fue aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP.
3. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, le cede la palabra al Comisionado Arturo Echenique Santos, para que proceda a dar lectura al Acta anterior No. 36-2010 IAIP. Una vez leída la misma, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a pedir una reconsideración consistente en la realización de una revisión en el Acta en alusión, ya que en su criterio el Acta solo recoge una sola postura de las que se discutieron en este Pleno.

Solicita la palabra el Comisionado Arturo Echenique Santos, quien en el uso de la misma, dice que nadie puede cuestionar el voto razonado de uno de los Comisionados. En cuanto a las Actas, él ratifica que jamás recibió copia virtual o cibernética de las mismas, como lo afirma la Comisionada Agurcia, lo único que recibió la Secretaria fueron las actas impresas, tal como consta en el recibido de las mismas, ya que no fueron entregadas al Comisionado, en todo caso que demuestre que fueron entregadas digitalmente.

Solicita la palabra la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, quien expresa que en su criterio el Acta 36-2010 IAIP, no recoge la postura de las Comisionadas; en cuanto a la entrega de las Actas en formato digital, reiterando que sí se las entregó y que el Gerente Legal lo puede ratificar, lo que se torna en la palabra del Comisionado Echenique Santos contra la suya.

El Comisionado Arturo Echenique Santos, establece que la primera aclaración, es entorno a que el voto razonado de él, en una de las actas extraviada, era dejando constancia que no se siguió el procedimiento que ordena la ley, en la licitación que allí se aprueba y que no se agregó al acta. A su vez, manifestó que desea que quede constancia que haber recibido la visita del representante Legal del Alcalde Municipal de Oropolí, no significó violar valores éticos ni profesionales porque jamás cambié mi opinión o criterio sobre el caso él jamás cambio su opinión, por tanto no hubo violación a la ética ni personal ni profesional, todo lo contrario, sirvió

para saber que el Alcalde no iba a entregar la información y con eso se viola la Ley de Transparencia otra vez.

Retoma la palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quien manifiesta que en su criterio no es correcto que un Comisionado critique el voto u opinión de otro Comisionado como lo hace el Comisionado Echenique Santos, en la parte final de su voto razonado en el caso de la Resolución del Recurso de Revisión en contra del Alcalde del Municipio de Oropoli, ya que él evaluó el voto de las otras dos (2) Comisionadas, poniendo en duda el criterio de una y otra.

Solicita la palabra el Comisionado Arturo Echenique Santos, quien manifiesta que el jamás intento crear polémica con su voto razonado, y en vista del problema que se está suscitando en base al mismo, expresa que él no tiene ningún inconveniente con borrar el último párrafo de su voto razonado, no obstante, que es su opinión sobre la resolución tomada al margen de la ley por exonerar al Alcalde de Oropoli de la sanción que merece por haber violado la Ley de Transparencia al no entregar la información que ordena el IAIP en su resolución.

Luego de haber sido ampliamente discutido por el Pleno de Comisionados del IAIP, se decidió por unanimidad de votos, nombrar una Comisión que estará integrada por los Asistentes de los Comisionados, Gerente Legal, Secretario General y Secretario de Actas, para que elaboren una síntesis del argumento de los tres Comisionados del IAIP, entorno al Recurso de Revisión en contra del Alcalde Municipal de Oropoli, Departamento de El Paraíso.

4. A continuación, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el Recurso de Revisión presentado por el ciudadano Rigoberto Amador Rodríguez, actuando en su condición de Gerente General de la Empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (E.S.P.I.E), en contra de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud Pública, bajo la responsabilidad de la Comisionada Agurcia, cediéndole la palabra a la Comisionada Ponente Gilma Agurcia, quien procedió a explicar lo sustancial del presente recurso, seguidamente procedió a darle la palabra a la Abog. Alejandra Chang, para que le diera lectura integra al proyecto de Resolución del Recurso de Revisión. Posteriormente, la Comisionada Presidenta, sometió a consideración y discusión el Proyecto de Resolución relacionado.

Se suspende la sesión temporalmente siendo las once de la mañana con treinta minutos (11:30 a.m.), debiendo reanudarse el día nueve (09) de noviembre a las diez de la mañana con treinta minutos (10:30 a.m.).

Siendo la hora convenida y habiéndose comprobado el quórum por la Comisionada Presidenta reanuda la sesión del Pleno.

Solicita la palabra la Comisionada Gilma Agurcia Valencia quien expresa que dado a hechos que han acontecidos y que en vista de que la opinión del Pleno era otorgar el Recurso de Revisión y eso discrepaba con la de ella y decidió hacer unas correcciones al Proyecto de Revisión presentado anteriormente, cediéndole la palabra a la Abog. Alejandra Chang, para que proceda a dar lectura integra al nuevo proyecto de Resolución.

Solicita la palabra el Comisionado Echenique, quien expresa que en relación al primer punto él se muestra solidario, pero que en cuanto al punto dos, discrepa totalmente, ya que el solicitante jamás solicito esa información, que ordena se entregue, por tanto cree que es improcedente entregarla, ya que se entregaría información que no fue solicitada y eso es extralimitarse en las funciones, que en la resolución debe entregarse la información que se pidió nada mas, por lo que, debe de quitarse ese resuelve.- Además, él es de la opinión que se ordene a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud Publica, para que entregue la información y si la misma no ha sido generada, que se le obligue a que la genere basándose en el artículo 52 del Reglamento de la LTAIP, ya que igualmente ese es el criterio de la Comisión que se nombró para que emitiera dictamen acerca de los Recursos de Revisión previo a que los conozca el Pleno.

La Comisionada Gilma Agurcia Valencia, opina que no se pierde nada con entregar esa información por el contrario se entregaría a satisfacción del peticionario, recordando que toda esa información esta relacionada con el caso, más sí estamos siendo amplios con los vicios que en su opinión contenía el presente Recurso de Revisión. Finalmente, en su opinión no nos podemos basarnos en el art. 52 precitado anteriormente, ya que este Recurso no se denegó.

La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, comparte la opinión de la Comisionada Agurcia, ya que no perdemos nada con entregar esa información, sino más bien se gana mucho porque se deja a un peticionario satisfecho y que a posteriori, esto es favorable para el IAIP.

El Comisionado Echenique Santos es de la Opinión que entregar información no solicitada, si bien no daña, pero la Ley señala que el Recurso de Revisión procede cuando la información solicitada haya sido denegada y la entrega de la información debe sujetarse a lo que se pide, y en este caso se estaría entregando una información que no se solicitó, en consecuencia se debe eliminar el segundo resuelve del Proyecto de Resolución y que se ordene únicamente la entrega de la información que el peticionario solicitó. Además, si el Instituto entrega información

que no se pidió estaríamos desnaturalizando el verdadero sentido del Recurso de Revisión y sobrepasarnos en entregar información que no se solicitó, por lo que, hay que darle el papel que se merece el IAIP, el cual fue creado para defender y proteger el Derecho de Acceso a la Información Pública que se solicita y no para que se entregue información no solicitada.

La Comisionada Agurcia Valencia, recuerda el contenido del artículo 51 del Reglamento de la LTAIP; en su opinión no se esta desvirtuando el Recurso de Revisión solicitando la información y entregándosela posteriormente al petionario, de esta manera no se desvirtúa ni la sanción ni el recurso mismo porque al momento en que se requiere se le hace la observación que si no entrega la información será objeto de sanción.

El Comisionado Echenique Santos recomienda que se mejoren los Considerandos cuatro (4) y diez (10), del proyecto de resolución, en donde se diga que si bien la solicitud no se presento ante el OIP, la solicitud contiene algunos errores, este Pleno es de la opinión de otorgar el Recurso de Revisión.

La Comisionada Gilma Agurcia Valencia, esta dispuesta a quitar el numeral tres (3) del Considerando cuatro (4) y en cuanto al Considerando diez (10), al que hace mención el Comisionado Echenique Santos, no esta de acuerdo en modificarlo ya que el petionario solicito una notificación y no una solicitud de información pública.

El Comisionado Arturo Echenique Santos, manifiesta que el esta completamente de acuerdo que si hubieron vicios, pero de acuerdo al articulo 1 de la LTAIP, estos pueden subsanarse, por eso él recomienda cambiarlo, estableciendo que si bien no entro como la Ley lo ordena, pero por esto no deja de ser información pública y hacer la salvedad que PESE a que no se presento como una solicitud por parte de la apoderada legal de E.S.P.I.E, y de esta manera evitamos que la resolución final no vaya a quedar contradictorio. Además, se debería eliminar el segundo resuelve y que el tercero pase a ser el segundo resuelve.

La Comisionada Presidenta se muestra a favor de la opinión de Comisionado Echenique Santos, salvo que en su criterio no debe eliminarse el Considerando numero (10), sino simplemente modificar su redacción.

La Comisionada Gilma Agurcia Valencia, manifiesta que esta dispuesta a quitar el numeral tres del Considerando cuatro (4) y modificar el Considerando numero diez

(10) en aras de la armonía de este Pleno, pero no a eliminar el segundo resuelve relativo a la entrega de la copia de la información al recurrente, el cual quedaría en el tercer resuelve, atendiendo la sugerencia del Comisionado Echenique, de trasladar el tercer resuelve al lugar del segundo.

Luego de haber sido ampliamente discutido se procedió a la votación individual de cada uno de los puntos resolutive del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión, siendo esta la siguiente:

Primer Punto, relativo a declarar con lugar el Recurso de Revisión; se aprueba por unanimidad de votos.

Segundo Punto, relativo a ordenar al señor Secretario de Estado, que una vez firme la Resolución, se entregue copia al peticionario; se aprueba por unanimidad de votos.

Tercer Punto, relativo a la entrega al recurrente de una copia de la documentación relacionada con el proceso; se aprueba por mayoría de votos de las Comisionadas Guadalupe Jerezano Mejía y Gilma Agurcia Valencia, con el voto en contra del Comisionado Echenique Santos quien emitió voto razonado el cual es el siguiente:

“VOTO RAZONADO Mi voto es en contra de este resuelve, porque se ordena que se entregue información extra a la que fue solicitada y a mi criterio debe de entregarse la información que se solicita nada más y en segundo lugar, el Artículo 51 del Reglamento de la LTAIP es categórico, cuando ordena que: “El Instituto requerirá a la institución obligada... la remisión de los antecedentes... igualmente, en caso se haya vencido el plazo legal para entregarla, requerirá a la institución obligada para que en forma inmediata entregue la información solicitada...” La simple lógica y la interpretación gramatical indica que en los dos casos, sino se cumple se incurre en sanciones, pero lo más importante es que a quien tiene que entregar la información es al que la solicitó, no al IAIP y no al que la solicitó, como la ley lo ordena y venga el IAIP a entregar esta información, es avalar la violación a la ley del IAIP por parte de la institución obligada que no cumplió con la Ley del IAIP al no entregar la información solicitada y desobedeció la orden del IAIP de entregar la información al solicitante como lo indica el Artículo 51 del Reglamento de la Ley del IAIP.

Quedando aprobada la Resolución de merito en el expediente numero 28-09-2010-75, que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP”.

Se suspende la sesión temporalmente siendo las once de la mañana con treinta minutos (11:30 a.m.), debiendo reanudarse el día nueve (09) de noviembre a las diez de la mañana con treinta minutos (02:00 p.m.).

Siendo la hora convenida y habiéndose comprobado el quórum por la Comisionada Presidenta reanuda la sesión del Pleno.

5. En uso de palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el Recurso de Revisión presentado por la ciudadana Lily Marlene Benguche Issazi, en contra del Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, bajo la responsabilidad de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, a quien se le cedió la palabra para que procediera a explicar lo sustancial del presente Recurso de Revisión, seguidamente se le cedió la palabra a la Abg. Alejandra María Chang, quien procedió a dar lectura integral al proyecto de Resolución. Finalmente, la Comisionada Presidenta, sometió a consideración y discusión el Proyecto de Resolución relacionado, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP, declarándose sin lugar el Recurso de Revisión presentado por la señora Lily Marlene Benguche Issazi, quedando la Resolución de merito en el expediente numero 30-08-2010-67, que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.
6. En uso de palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, la Impugnación a la Resolución N°.20-2010, interpuesto por el Abog. Ángel Gustavo Ávila Macías, actuando en su condición de Apoderado Legal de la señora Juez Luisa Carolina Castillo, en contra de la sanción de amonestación por escrito por haber infringido por primera vez la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo la responsabilidad de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, a quien se le cedió la palabra para que procediera a explicar lo sustancial del presente Recurso de Revisión, seguidamente se le cedió la palabra a la Abog. Alejandra María Chang, quien procedió a dar lectura integral al proyecto de Resolución. La Comisionada Presidenta, sometió a consideración y discusión el Proyecto de Resolución relacionado, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP, declarándose con lugar la impugnación y segundo revocando la sanción interpuesta a la señora Juez Luisa Carolina Castillo, debiendo eliminarse el segundo resuelve que contenía lo relativo a la entrega de las copias que recibió el IAIP, al peticionario, quedando la Resolución de merito en el expediente numero 01-06-2010-33, que para los efectos

legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

7. Siempre en el uso de palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de Resolución a la Solicitud de Reserva de Información Pública como Reservada, presentada por el Abog. Hugo Daniel Herrera C. en su condición de Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras (BCH), bajo la responsabilidad de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, a quien se le cedió la palabra para que procediera a explicar lo sustancial de la presente Solicitud, seguidamente se le cedió la palabra a la Abog. Alejandra María Chang, quien procedió a dar lectura integra al proyecto de Resolución. Finalmente, la Comisionada Presidenta, sometió a consideración y discusión el Proyecto de Resolución relacionado, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP, en todos y cada uno de los puntos contenidos en el proyecto de Reserva de Información, quedando la Resolución de merito en el expediente numero 27-04-2010-20, que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

8. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de Resolución al Procedimiento Administrativo incoado al señor Mario Zelaya en su condición de Director del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y al Licenciado Ramón Bertety, Gerente Administrativo, bajo su responsabilidad, cediéndole la palabra a la Abg. Reina Narváez, quien procedió a explicar lo sustancial de la presente Solicitud, seguidamente procedió a dar lectura integra al proyecto de Resolución. La Comisionada Presidenta, sometió a consideración y discusión el Proyecto de Resolución relacionado, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP, quedando la Resolución de merito en el expediente numero 29-07-2010-47, que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

9. PUNTOS VARIOS

a) Acto seguido la Comisionad Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, recordó que la semana entrante se llevara a cabo la III Convención Internacional de Archivista, a celebrarse en la ciudad de San Pedro Sula, entre el diecisiete (17) y diecinueve (19), de noviembre y de la cual el IAIP es copatrocinador. A su vez,

procedió a informar que ya que el IAIP, es copatrocinador del evento y que deberá cancelar un complemento de nueve mil quinientos trece Lempiras con setenta centavos (L.9,513.70) destinados a cubrir algunos de los gastos emanados de la organización del evento. A si mismo, procedió a proponer que se autoricen sesenta mil Lempiras (L. 60,000.00) para cubrir los gastos y los viáticos de los miembros del IAIP que participen en el evento. Luego de haber sido ampliamente discutido fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, aprobar la erogación de nueve mil quinientos trece Lempiras con setenta centavos (L. 9,513.70) destinados a cubrir algunos de los gastos emanados de la organización del evento y de sesenta mil Lempiras (L. 60,000.00) para cubrir los gastos y viáticos de los miembros del IAIP que participen en el evento; emitiéndose el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°. 076-2010/IAIP. Tegucigalpa, M.D.C.; 11 de noviembre de 2010.

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria, responsable de regular y supervisar los procedimientos de las Instituciones Obligadas en cuanto a la protección, clasificación y custodia de la información pública. **CONSIDERANDO:** Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) establecer los manuales e instructivos de procedimientos para la clasificación, archivo, custodia y protección de la información pública obtenida o generada por las instituciones públicas con motivo del cumplimiento de sus funciones, mientras conserve su valor administrativo, jurídico o histórico. **CONSIDERANDO:** Que es también función del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) realizar todas las gestiones necesarias para garantizar a los ciudadanos el derecho de acceso a la información y alcanzar sus finalidades. **CONSIDERANDO:** Que es deber del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) apoyar todas las acciones encaminadas a la formación y protección de los fondos documentales de la nación. **CONSIDERANDO:** Que en fecha nueve (09) de agosto del año dos mil diez (2010), el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), acordó participar, con el carácter de copatrocinador, en la III Convención Internacional de Archivistas, denominada “TRANSPARENCIA Y DEMOCRACIA. DERECHO A LA INFORMACION: LOS ARCHIVOS Y LOS DOCUMENTOS”. **CONSIDERANDO:** Que se recibió un correo electrónico institucional dirigido a la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, mediante el cual solicitan sufragar los gastos del evento antes mencionado. **CONSIDERANDO:** Que el Pleno del Instituto, integrado por tres comisionados, como Órgano Superior Jerárquico, es el ente encargado de resolver los asuntos

de su competencia. **POR TANTO**, El pleno del instituto de acceso a la información pública en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 111,116 y 118 de la ley general de la administración pública, 8, 9, y 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 10 y 12 del Reglamento de dicha Ley. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la erogación de la cantidad de nueve mil quinientos trece Lempiras con setenta centavos (L. 9,513.70) destinados a cubrir algunos de los gastos emanados de la organización del III Convención Internacional de Archivistas. **SEGUNDO:** Aprobar la erogación de la cantidad de sesenta mil Lempiras (L. 60,000.00) para cubrir los gastos y los viáticos de los miembros que participen por parte del IAIP. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE, Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidenta. Arturo Echenique Santos Secretario del Pleno.**

- b) A continuación, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, le cedió la palabra al Secretario General Abg. Nelson Dario Antunez, para que procediera a dar lectura integral al proyecto de corrección del Acta 36-2010, en lo relativo a la incorporación de una síntesis de las tres argumentaciones de los Comisionados del IAIP, entorno al Recurso de Revisión en contra del alcalde Municipal de Oropoli, Departamento de El Paraíso. Luego de haber sido ampliamente discutido fue aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP, el Acta 36-2010, junto con la síntesis de los argumentos de los tres Comisionados, elaborada por la Comisión designada para tal efecto.

“El Secretario General Nelson Dario Antunez, fue de la opinión que era conveniente realizar la inspección por parte del IAIP, en la Alcaldía de Oropoli, con el propósito de constatar la ampliación del término hecho por dicha Alcaldía para que entregaran la información solicitada por el recurrente.

La Comisionada Gilma Agurcia Valencia fue de la opinión, que es posible que sea correcta la posición del Secretario General Nelson Dario Antunez, pero sería innecesaria porque el resultado de la inspección ya lo conocemos de antemano, ya que, ellos ya manifestaron en la Audiencia del día siete (07) de octubre del año en curso (2010), que la cedula de notificación fue retirada del fichero como dicen ellos, lo que significa la tabla de avisos y que la parte contraria no lo refuto en ningún momento en dicha audiencia”.

- c) Posteriormente la Comisionada Presidenta procedió a someter a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, tres modificaciones presupuestarias, propuesta por el Gerente Administrativo Lic. Darío Hernández, mediante

Memorándums 25-SGP-IAIP-2010, 27-SGP-IAIP-2010, y 28-SGP-IAIP-2010, los cuales literalmente expresan lo siguiente:

“MEMORANDUM 25-SGP-IAIP-2010. Para: Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía Su Despacho. C/c Comisionada Gilma Agurcia Valencia Su Despacho. Comisionado Arturo Echenique Santos Su Despacho. De: Darío Hernández Gerente Administrativo. Asunto: Modificación Presupuestaria. Fecha: 08 de noviembre 2010. Señores Comisionados: Solicito al Honorable pleno su autorización para efectuar por medio de la Subgerencia de Presupuesto la siguiente modificación presupuestaria.

OBJETO DE GASTO POR AUMENTAR

Inst.	GA	UE	Prog.	A/O	Obj.	Descripción	Valor
32	01	01	11	03	35610	Gasolina	6,326.00
TOTAL AUMENTO							6,326.00

OBJETO DE GASTO POR DISMINUIR

Inst.	GA	UE	Prog.	A/O	Obj.	Descripción	Valor
32	01	01	11	03	25300	Servicio de Imprenta Publicaciones y Reproducciones	6,326.00
TOTAL DISMINUCION							6,326.00

Justificación: Lo anterior debido a: Consumo de Gasolina de los meses de Octubre ya consumido y pendiente de honrar y planificando por gastar de noviembre y diciembre 2010. Atentamente,

“MEMORANDUM 27-SGP-IAIP-2010. Para: Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía Su Despacho. C/c Comisionada Gilma Agurcia Valencia Su Despacho. Comisionado Arturo Echenique Santos Su Despacho. De: Darío Hernández Gerente Administrativo. Asunto: Modificación Presupuestaria. Fecha: 08 de noviembre 2010. Señores Comisionados: Solicito al Honorable pleno su autorización para realizar por medio de la Subgerencia de Presupuesto modificación presupuestaria en la Secretaria de Finanzas, para lo cual se adjunta el Oficio No. SGP- 023-2010 de fecha 8 de noviembre de 2010.

OBJETO DE GASTO POR AUMENTAR

Inst.	GA	UE	Prog.	A/O	Obj.	Descripción	Valor
32	01	01	11	03	21200	Agua	3,600.00
32	01	01	11	03	21430	Telefonía Celular	18,150.00
32	01	01	11	03	21100	Energía Eléctrica	85,400.00
TOTAL AUMENTO							107,150.00

OBJETO DE GASTO POR DISMINUIR

Inst	GA	UE	Prog.	A/O	Obj.	Descripción	Valor
32	01	01	11	03	23370	Mantenimiento y reparación de Equipo de Comunicación	6,000.00
32	01	01	11	03	26110	Pasajes Nacionales	20,000.00
32	01	01	11	03	27129	Impuestos Municipales Varios	9,000.00
32	01	01	11	03	33300	Productos de Artes Graficas	30,000.00
32	01	01	11	03	39100	Elementos de Aseo y Limpieza	20,000.00
32	01	01	11	03	27220	Derechos	2,150.00
32	01	01	11	03	39200	Útiles de Escritorio Oficina y Enseñanza	20,000.00
TOTAL DISMINUCION							107,150.00

Justificación: Lo anterior debido a:

- Consumo del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados que en los últimos meses del año se duplico en un 100%
 - Telefonía Celular se cancelara el valor correspondiente a los meses de noviembre y diciembre 2010.
 - Energía Eléctrica planificada en base al consumo histórico de los últimos meses del año 2010 por encima de un 100% de lo normal, se hará el pago de los meses restantes con facturas anticipadas enviadas por la ENEE.
- Atentamente,

“MEMORANDUM 28-SGP-IAIP-2010. Para: Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía Su Despacho. C/c Comisionada Gilma Agurcia Valencia Su Despacho. Comisionado Arturo Echenique Santos Su Despacho. De: Darío Hernández Gerente Administrativo. Asunto: Modificación Presupuestaria. Fecha: 08 de noviembre 2010. Señores

Comisionados: Solicito al Honorable pleno su autorización para realizar por medio de la Subgerencia de Presupuesto Modificación Presupuestaria en la Secretaria de Finanzas, para lo cual se adjunta el Oficio No. 022-SGP-IAIP-2010 de fecha 8 de noviembre de 2010.

OBJETO DE GASTO POR AUMENTAR

Inst.	GA	UE	Prog.	A/O	Obj.	Descripción	Valor
32	01	01	11	03	42600	Equipos para Comunicación	5,520.00
TOTAL AUMENTO							5,520.00

OBJETO DE GASTO POR DISMINUIR

Inst.	GA	UE	Prog.	A/O	Obj.	Descripción	Valor
32	01	01	11	03	42120	Equipos Varios de Oficina	5,520.00
TOTAL AUMENTO							5,520.00

Justificación:

Lo anterior debido a: Compra de Monitor asignado al departamento de Informática y disco duro extraíble, asignado a la Comisionada Gilma Agurcia Valencia. Atentamente,

Luego de haber sido ampliamente discutido fueron aprobadas por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, las modificaciones presupuestarias que anteceden mediante los Acuerdos 064-2010/IAIP y 065-2010/IAIP, los que literalmente rezan lo siguiente:

ACUERDO N°. 077-2010/IAIP. Tegucigalpa, M.D.C.; 11 de noviembre de 2010.

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión de fecha diez (10) de noviembre de dos mil diez, se dio lectura a la solicitud concerniente a la realización de una Modificación Presupuestaria, contenida en el Memorándum número **25-SGP-IAIP-2010**, remitido por el Gerente Administrativo, a la Comisionada Presidenta en fechas ocho (08) de noviembre del año dos mil diez

(2010). **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión de mérito fueron aprobados por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, la Modificación Presupuestaria contenida en el Memorándum anteriormente descrito. **POR TANTO, EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la Modificación Presupuestaria correspondiente al Aumento del Objeto de Gasto 35610 correspondiente a “Gasolina”, en un valor total de seis mil trescientos veintiséis Lempiras. (L. 6,326.00). **SEGUNDO:** Disminuir el Objeto de Gasto 25300 correspondiente a “Servicios de Imprenta Publicaciones y Reproducciones” en un valor total de seis mil trescientos veintiséis Lempiras. (L. 6,326.00). **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE, Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidente. Arturo Echenique Santos Secretario del Pleno.**

ACUERDO N°. 078-2010/IAIP. Tegucigalpa, M.D.C.; 11 de noviembre de 2010.

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión de fecha diez (10) de noviembre de dos mil diez, se dio lectura a la solicitud concerniente a la realización de una Modificación Presupuestaria, contenida en el Memorándum número **27-SGP-IAIP-2010**, remitido por el Gerente Administrativo, a la Comisionada Presidenta en fechas ocho (08) de noviembre del año dos mil diez (2010). **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión de mérito fueron aprobados por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, la Modificación Presupuestaria contenida en el Memorándum anteriormente descrito. **POR TANTO, EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la Modificación Presupuestaria correspondiente al Aumento de los Objetos de Gastos 21200 correspondiente a “Agua”, en un valor total de tres mil seiscientos Lempiras. (L. 3,600.00); Objetos de Gastos 21430 correspondiente a “Telefonía Celular”, en un valor total de dieciocho mil ciento cincuenta Lempiras. (L. 18,150.00); Objetos de Gastos 21100 correspondiente a “Energía Eléctrica”, en un valor total de ochenta y cinco mil cuatrocientos Lempiras. (L. 85,400.00); sumando un total de ciento siete mil ciento cincuenta Lempiras (L. 107,150.00) en la totalidad de Objetos de Gastos por Aumentar. **SEGUNDO:** Aprobar la Modificación Presupuestaria correspondiente a la disminución de los Objetos de Gastos 23370 correspondiente a “Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación”, en un valor total de seis mil Lempiras. (L. 6,000.00); Objetos de Gastos 26110 correspondiente a “Pasajes Nacionales”, en un valor total de veinte mil Lempiras. (L. 20,000.00); Objetos de Gastos 27129 correspondiente a “Impuestos Municipales Varios”, en un valor total de nueve mil Lempiras. (L. 9,000.00); Objetos de Gastos 333000 correspondiente a “Productos de Artes Graficas”, en un valor total de treinta mil Lempiras. (L. 30,000.00); Objetos de Gastos 39100 correspondiente a “Elementos de Aseo y Limpieza”, en un valor total de veinte mil Lempiras. (L. 20,000.00); Objetos de Gastos 27220 correspondiente a “Derechos”, en un valor total de dos mil ciento cincuenta Lempiras. (L. 2,150.00); y Objetos de Gastos 39200 correspondiente a “Útiles de Escritorio Oficina y Enseñanza”, en un valor total de veinte mil Lempiras. (L. 20,000.00); sumando un total de ciento siete mil ciento cincuenta Lempiras (L. 107,150.00) en la totalidad de Objetos de Gastos por Disminuir. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE, Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidente. Arturo Echenique Santos Secretario del Pleno.**

ACUERDO N°. 079-2010/IAIP. Tegucigalpa, M.D.C.; 11 de noviembre de 2010.

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión de fecha diez (10) de noviembre de dos mil diez, se dio lectura a la solicitud concerniente a la realización de una Modificación Presupuestaria, contenida en el Memorandum número **28-SGP-IAIP-2010**, remitido por el Gerente Administrativo, a la Comisionada Presidenta en fechas ocho (08) de noviembre del año dos mil diez (2010). **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno

de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión de mérito fueron aprobados por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, la Modificación Presupuestaria contenida en el Memorándum anteriormente descrito. **POR TANTO, EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la Modificación Presupuestaria correspondiente al Aumento del Objeto de Gasto 42600 correspondiente a “Equipos para Comunicación”, en un valor total de cinco mil quinientos veinte Lempiras. (L. 5,520.00). **SEGUNDO:** Disminuir el de Objeto de Gasto 42120 correspondiente a “Equipos Varios de Oficina”; en un valor total de cinco mil quinientos veinte Lempiras. (L. 5,520.00). **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE, Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidente. Arturo Echenique Santos Secretario del Pleno.**

- d) Solicita la palabra el Comisionada Arturo Echenique Santos, quien expone que en vista de que la Comisionada Presidenta, se ausentará de las Sesiones de éste Pleno los días dieciséis (16) diecisiete (17) y dieciocho (18) de noviembre, dado a su viaje para representar el IAIP en el III Convención de Archivistas; en vista de lo anterior se somete a consideración del Pleno dejar en Suspense los Plazos y Términos concedidos en el trámite de los expedientes sometidos al conocimiento del Instituto; emitiéndose el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°. 080-2010/IAIP. Tegucigalpa, M.D.C.; 11 de noviembre de 2010.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo numero 170-2006, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 30 de diciembre de 2007, el Congreso Nacional de la República aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reformada con posterioridad por dicho Poder Estatal mediante Decreto Legislativo número 64-2007, y publicado en el mismo diario oficial en ejemplar de fecha 17 de julio de 2007. **CONSIDERANDO:** Que en el contexto de la referida Ley se crea el Instituto de Acceso a la Información Pública, como el ente responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, así como de regular y supervisar los procedimientos de las Instituciones Obligadas en cuanto a la protección, clasificación y custodia de la información pública. **CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 11 del

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Instituto será integrado y dirigido por los tres Comisionados y /o Comisionadas electos por el Congreso Nacional, quienes como órgano superior jerárquico, resolverán colegiadamente en pleno constituido por todos ellos, los asuntos de competencia del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que la ausencia justificada de uno de los Comisionados imposibilita la conformación del Pleno del IAIP, en los términos establecidos en la norma legal antes citada. **CONSIDERANDO:** Que durante la semana del dieciséis (16) al diecinueve (19) de noviembre del presente año (2010), la Comisionada Presidenta del IAIP, se ausentará del país, con motivo de un viaje oficial. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. **POR TANTO, EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ACUERDA: ACUERDA: ARTÍCULO ÚNICO:** Declarar en suspenso, durante el período de tiempo comprendido entre el 7 y el 11 de junio del presente año, los plazos y términos concedidos en el trámite de los expedientes sometidos al conocimiento del Instituto. – **CUMPLASE, Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidente. Arturo Echenique Santos Secretario del Pleno.**

No habiendo más que tratar se cierra la sesión siendo las cuatro de la tarde (04:00 p.m.).

**GUADALUPE JEREZANO MEJÍA
COMISIONADA PRESIDENTE**

**ARTURO ECHENIQUE SANTOS
COMISIONADO SECRETARIO**